



Mancomunidad de Tentudía

C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118  
www.mancomunidaddetentudia.com

## EDICTO

Por el presente se expone al general y público conocimiento el Decreto de Presidencia con el siguiente tenor literal:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas de selección de personal para la contratación laboral de un/a TRABAJADOR/A SOCIAL para el programa de prevención con familias y menores en riesgo social durante el año 2022 (PROPREFAME) en la Mancomunidad de Tentudía,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2021, y de conformidad con los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local;

HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Aprobar la lista **DEFINITIVA de admitidas/os y excluidos/as:**

PUESTO:	TRABAJADOR/A SOCIAL
---------	---------------------

### **ADMITIDOS/AS:**

ORDEN	Nº REGISTRO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	632	XX.XXX.176-S	BAUTISTA TERRÓN, PILAR
2	615	XX.XXX.709-T	CALDERÓN DORADO, MARÍA ASUNCIÓN
3	621	XX.XXX.195-Z	EUGENIO JARAMILLO, ANA
4	608	XX.XXX.533-J	GARCIA DÍAZ, LAURA
5	638	XX.XXX.125-A	GORDILLO GORDILLO, MARÍA JOSÉ
6	628	XX.XXX.624-S	MORENO NÚÑEZ, SOLEDAD
7	600	XX.XXX.068-T	PAJARÓN ABADÍN, ELENA
8	623	XX.XXX.910-R	VILLEGAS JIMENEZ, BELÉN

### **EXCLUIDOS/AS:**

ORDEN	Nº REGISTRO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
-------	-------------	--------	--------------------	--------



Mancomunidad de Tentudía  
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118  
www.mancomunidaddetentudia.com

1	642	XX.XXX.851-Z	VIÑUELA RIOS, MARÍA JOSÉ	<b>PRESENTA DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR O COPIA AUTÉNTICA</b>
---	-----	--------------	--------------------------	---

**SEGUNDO.** Nombrar a los integrantes del Tribunal calificador de estas pruebas y que estará formado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE**

- Jesús Aparicio López (Gerente de la Mancomunidad de Tentudía).

**SECRETARIA**

- Paula Cintado García (Secretaria de la Mancomunidad de Tentudía).

**VOCALES**

- Daniel Merchán Ugalde (Trabajador Social S.S.B.)
- Guadalupe Parra Ruiz (Trabajadora Social S.S.B.)
- Un representante de la Junta de Extremadura (Pendiente de designar)

**TERCERO.** Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único a la realización de la prueba teórica que tendrá lugar, 28 de Enero a las 10:00 h. en la Sede de la Mancomunidad de Tentudía (CID Tentudía).

**Obligatoriamente,** Las personas que se presenten a cada prueba selectiva, deberán venir provistas de:

- Mascarilla.
- D.N.I.
- Bolígrafo.

**CUARTO.** Convocar a los miembros del Tribunal, el día 28 de enero a las 8:00 horas en la Sede de la Mancomunidad de Tentudía (CID Tentudía).

**QUINTO.** Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal y fecha de la primera prueba, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página web.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidente de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Mercedes Díaz Baños, en Monesterio, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta,  
Fdo.: D<sup>a</sup> Mercedes Díaz Baños